

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOCORITO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Mocorito, Sinaloa siendo las ocho horas con cero minutos del día miércoles cinco de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 06, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254, artículo 148 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024, artículos 8 numeral 1 incisos a), e), f) y h) y los artículos 12 numeral 1 inciso C y artículo 13 numeral 12, 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 06 Consejo Distrital Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Mocorito para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida la Presidenta solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Lic. Manuel Gilberto Cázares Gastélum, Lic. Abril Madahí Campos López, Lic. Edgar Gustavo Corona Conteras, Lic. Aziel Mareli Barrera Gastélum, Lic. Juan Manuel López Camacho, Lic. Ana Patricia Suárez Pérez y como consejeros suplentes Lic. Francisco Rafael Torres López y C. Fidencio Gómez Navarro; así como los y las CC. C. Jesús Esteban Gámez Ramírez, C. José Fidencio Verdugo Flores representante suplente, C. Juan Carlos Gutiérrez Guerrero, Lic. Nicolás Espinoza Martínez y Lic. Leonardo Antonio Melendrez Alatorre, representantes de los Partidos Políticos PAN, PRI, PT, PVEM, PAS, MORENA y PES, respectivamente declarando la existencia de quorum legal. -----

---A continuación, la Consejera Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretaria, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio

1
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06, RESPECTO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

Fco. Rafael Torres López

Ana. Suarez P.
Margarita JEGP

de 2024; Tercero.- Informe de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 06 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Cómputo Distrital de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, por el 06 Consejo Distrital Electoral; Sexto Clausura.-----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 06 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que el número de paquetes de la elección a Diputados son **216 y 67** para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se realizará el recuento de votos de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 06 Consejo, se realizará el cotejo de actas correspondientes a cada elección y se hace constar que no existe indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 0563 B, 0564 B, 0565 C1, 0566 S1, 0567 B, 0568 B, 0569 B, 0570 B, 0572 B, 0572 C1, 0574 B, 0574 C1, 0574 C2, 0575 B, 0575 C1, 0577 B, 0578 B, 0579 B, 0582 B, 0583 B, 0587 B, 0588 B, 0592 B, 0597 B, 0600 B, 0601 B, 0605 B, 0607 B, 0609 B, 0611 B, 0613 B, 0614 B, 0617 B, 0620 B, 0622 B, 0623 B, 0625 B, 0628 B, 3000 B, 3002 B, 3003 B, 3005 B, 3007 B, 3009 C1, 3010 B, 3016 B, 3017 B, 3018 B, 3020 B, 3021 B, 3022 B, 3023 B, 3026 B, 3029 B, 3035 B, 3039 B, 3042 B, 3051 B, 3053 B, 3061 B, 3063 B, 3066 B, 3068 B, 3070 B, 3082 B, 3083 B, 3086 B, 3089 B, 3090 B, 3091 B, 3092 B, 3094 B, 3095 B, 3096 B, 3096 C1, 3096 C2, 3097 B, 3100 B, 3102 B, 3103 B, 3104 B, 3106 B, 3107 B, 3108 B, 3109 B, 3113 B, 3115 B, 3116 B, 3117 B, 3120 B, 3121 B, 3122 B, 3123 B, 3124 B, 3126 B, 3127 B, 3128 B, 3129 B, 3130 B, 3420 B, 3420 C1, 3421 B, 3425 C1, 3429 B, 3430 B, 3431 B, 3432 B, 3434 B, 3435 B, 3436 B, 3436 C1, 3439 B, 3447 B, 3448 B, 3450 B, 3450 EX1, 3451 C1, 3455 B, 3456 B, 3466 B, 3469 C1, 3471 EX1, 3472 B, 3473 B, 3476 B, 3478 B, 3480 B, 3481 B, 3482 B, 3483 B, 3484 B, 3485 B, 3486 B, 3489 B, 3493 B, 3496 B, 3498 B, 3499 B, 3501 B, 3502 B, 3503 B, 3504 B, 3505 B, 3507 B, 3508 B, 3509 B, 3511 B, 3512 B, 3513 B, 3514 B, 3515 B, 3518 C1, 3519 B, 3521 B, 3523 B, 3524 B, 3526 B, 3528 B, 3533 B, 3536 B, 3537 B, 3538 B, 3540 B, 3543 B, 3545 B, 3546 B, 3549 B, 3550

Fidencio
Gomez.

Fco. Rafael Torres López

B, 3551 B, 3552 B, 3553 B, 3554 B, 3555 B, 3556 B, 3557 B, 3559 B, 560 B, 3562 B, 3563 B, 3564 B, 3565 C1, 3566 B, 3567 B, 3568 B, 3570 B, 3572 C1, 3573 B, 3575 B, 3577 B, 3578 B, 3579 B, 3580 B, 3582 B, 3583 B, 3584 C1, 3586 B, 3587 B, 3588 B, 3589 B, 3590 B, 3591 B, 3593 B, 3596 B, 3598 B, 3599 B, 3600 B, 3601 B, 3602 B, 3603 B, 3604 B, 3605 B, 3608 B, 3610 B, 3612 B, 0566 S1, 3423 S1 de la **elección de Diputación** y respecto a las casillas 3001 B, 3005 B, 3005 C1, 3007 B, 3009 B, 3009 C1, 3010 B, 3016 B, 3018 B, 3021 B, 3022 B, 3026 B, 3027 B, 3029 B, 3032 B, 3035 B, 3039 B, 3041 B, 3042 B, 3043 B, 3047 B, 3051 B, 053 B, 3057 B, 3066 B, 3067 B, 3068 B, 3070 B, 3075 B, 3082 B, 3083 B, 3084 B, 3087 B, 3089 B, 3092 B, 3093 B, 3094 B, 3095 B, 3096 B, 3096 C1, 3096 C2, 3097 B, 3098 B, 3100 B, 3101 B, 3103 B, 3104 B, 3105 B, 3106 B, 3107 B, 3108 B, 3109 B, 3111 C1, 3113 B, 3114 B, 3115 B, 3116 B, 3119 B, 3121 B, 3122 B, 3123 B, 3124 B, 3125 B, 3126 B, 3127 B, 3130 B de la elección de **Elección de la Presidencia Municipal**, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección es mayor a 20 paquetes, se formarían 2 grupos de trabajo con sus 8 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 06, por el Consejo Distrital Electoral 06, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

---Del mismo modo, explicó la Presidenta que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a

Fidencio
Gómez.

JEGR

Mg. Caracena

Ana P. Suarez P.

los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Así mismo, la Consejera Presidenta asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h) de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

DISTRITAL

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	801
PRI	2155
PRD	277
PT	1671
PVEM	1315
MC	1589
PAS	1750
MORENA	15563
PES	372
C_PAN_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI_PRD	66
C_PAN_PRI_PAS	2
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	23
C_PAN_PRD	4
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	10
C_PRD_PAS	0
VCN	11
VN	1698

Fidancio Gomez

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 2 Grupos de trabajo con ocho Puntos de Recuento, para proceder al recuento de 0563 B, 0564 B, 0565 C1, 0566 S1, 0567 B, 0568 B, 0569 B, 0570 B, 0572 B, 0572 C1, 0574 B, 0574 C1, 0574 C2, 0575 B, 0575 C1, 0577 B, 0578 B, 0579 B, 0582 B, 0583 B, 0587 B, 0588 B, 0592 B, 0597 B, 0600 B, 0601 B, 0605 B, 0607 B, 0609 B, 0611 B, 0613 B, 0614 B, 0617 B, 0620 B, 0622 B, 0623 B, 0625 B, 0628 B, 3000 B, 3002 B, 3003 B, 3005 B, 3007 B, 3009 C1, 3010 B, 3016 B, 3017 B, 3018 B, 3020 B, 3021 B, 3022 B, 3023 B, 3026 B, 3029 B, 3035 B, 3039 B, 3042 B, 3051 B, 3053 B, 3061 B, 3063 B, 3066 B, 3068 B, 3070 B, 3082 B, 3083 B, 3086 B, 3089 B, 3090 B, 3091 B, 3092 B, 3094 B, 3095 B, 3096 B, 3096 C1, 3096 C2, 3097 B, 3100 B, 3102 B, 3103 B, 3104 B, 3106 B, 3107 B, 3108 B, 3109 B, 3113 B, 3115 B, 3116 B, 3117 B, 3120 B, 3121 B, 3122 B, 3123 B, 3124 B, 3126 B, 3127 B, 3128 B, 3129 B, 3130 B, 3420 B, 3420 C1, 3421 B, 3425 C1, 3429 B, 3430 B, 3431 B, 3432 B, 3434 B, 3435 B, 3436 B, 3436 C1, 3439 B, 3447 B, 3448 B, 3450 B, 3450 EX1, 3451 C1, 3455 B, 3456 B, 3466 B, 3469 C1, 3471 EX1, 3472 B, 3473 B, 3476 B, 3478 B, 3480 B, 3481 B, 3482 B, 3483 B, 3484 B, 3485 B, 3486 B, 3489 B, 3493 B, 3496 B, 3498 B, 3499 B, 3501 B, 3502 B, 3503 B, 3504 B, 3505 B, 3507 B, 3508 B, 3509 B, 3511 B, 3512 B, 3513 B, 3514 B, 3515 B, 3518 C1, 3519 B, 3521 B, 3523 B, 3524 B, 3526 B, 3528 B, 3533 B, 3536 B, 3537 B, 3538 B, 3540 B, 3543 B, 3545 B, 3546 B, 3549 B, 3550 B, 3551 B, 3552 B, 3553 B, 3554 B, 3555 B, 3556 B, 3557 B, 3559 B, 560 B, 3562 B, 3563 B, 3564 B, 3565 C1, 3566 B, 3567 B, 3568 B, 3570 B, 3572 C1, 3573 B, 3575 B, 3577 B, 3578 B, 3579 B, 3580 B, 3582 B, 3583 B, 3584 C1, 3586 B, 3587 B, 3588 B, 3589 B, 3590 B, 3591 B, 3593 B, 3596 B, 3598 B, 3599 B, 3600 B, 3601 B, 3602 B, 3603 B, 3604 B, 3605 B, 3608 B, 3610 B, 3612 B y 0566 S1, 3423 S1 Especial, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

---Dos Grupos de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en los grupos de trabajo. -----

Fidencio
Romez

Fco. Rafael Torres López

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	692
PRI	1611
PRD	169
PT	1278
PVEM	1036
MC	1256
PAS	1476
MORENA	10703
PES	322
C_PAN_PRI_PRD_PAS	11
C_PAN_PRI_PRD	46
C_PAN_PRI_PAS	6
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	39

C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	4
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	11
C_PRD_PAS	0
VCN	10
VN	1301

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	628
PRI	1577
PRD	168
PT	1273
PVEM	1062
MC	1385
PAS	1474
MORENA	10494
PES	280
C_PAN_PRI_PRD_PAS	13
C_PAN_PRI_PRD	63
C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	24
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	12
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	10
C_PRD_PAS	0
VCN	1
VN	1493

Fidencio
Gomez

---Una vez concluido el cotejo de actas de escrutinio y cómputo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2254
PRI	5484
PRD	693
PT	4222
PVEM	3413
MC	4230
PAS	4743
MORENA	36760
PES	974
VCN	22
VN	4492

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2121
PRI	5343
2 / 4 PRD	614
PT	4222
PVEM	3413
MC	4230
PAS	4700
MORENA	36760
PES	974
C_PAN_PRI_PRD_PAS	46
C_PAN_PRI_PRD	175
C_PAN_PRI_PAS	13
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	86
C_PAN_PRD	13
C_PAN_PAS	19
C_PRI_PRD	9
C_PRI_PAS	31
C_PRD_PAS	0
VCN	22
VN	4492

7
Fidencio
Gomez.

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	AGLAE MYLENE HIGUERA OSUNA "AGLAE HIGUERA"	13174
PT	FLOR ESTHER GASTELUM VERTIZ	4222
PVEM	BRYAN SADIEL ZAZUETA QUIROZ "BRYAN ZAZUETA"	3413
MC	JEHOVANEHA GUADALUPE LUGO ARAUJO	4230
MORENA	LUZ VERONICA AVILES ROCHIN	36760
PES	HUASCAR CAUPOLICAN PEÑA INZUNZA "HUASCAR EL MOCORITO"	974
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	22
VN	Votos Nulos	4492

---Queda aprobado por unanimidad el resultado final del Cómputo Distrital de la votación para elección de Diputación por el Sistema de Mayoría Relativa por el 06 Distrito Electoral. -----

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo Distrital de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se sometió a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido Morena cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG044/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA**

8

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06, RESPECTO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

Fidencio Gomez

VALIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

---En consecuencia, son Diputados/as, propietario/a y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 06 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietaria	Suplente
Luz Verónica Avilés Rochín	Karla Daneida Pérez López

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Una vez terminado el Cómputo Distrital, siendo las 23 horas con 50 minutos de conformidad con el artículo 395 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y numeral 3.5 de los Lineamientos, y aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y la Consejera Presidenta, una vez garantizado el resguardo de los Paquetes Electorales en la bodega electoral, la cual fue debidamente sellada y firmada, y acordando que en la oficina del domicilio del instituto permanezcan elementos de seguridad pública, se determinó decretar un receso de 8 horas, el cual comenzó a partir de las 00:05 horas, para volver y reanudar la Sesión Especial de Cómputo a las 08:00 horas del día 06 de junio del año 2024, de lo cual quedará asentado en el Acta Circunstanciada respectiva, la cual fue firmada por la totalidad de los presentes.-----

---A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 08:00 horas del día 06 de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, por el 06 Consejo Distrital Electoral, por lo que la Presidenta solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Cabe mencionar que ambos consejeros suplentes formaron parte de la mesa de sesiones y así poder garantizar el quórum. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo

Fco. Rafael Torres López

JEGP

Mg. Carazaga

Ana P. Suarez P.

Fidencio Gomez

permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 3001 B, 3005 B, 3005 C1, 3007 B, 3009 B, 3009 C1, 3010 B, 3016 B, 3018 B, 3021 B, 3022 B, 3026 B, 3027 B, 3029 B, 3032 B, 3035 B, 3039 B, 3041 B, 3042 B, 3043 B, 3047 B, 3051 B, 053 B, 3057 B, 3066 B, 3067 B, 3068 B, 3070 B, 3075 B, 3082 B, 3083 B, 3084 B, 3087 B, 3089 B, 3092 B, 3093 B, 3094 B, 3095 B, 3096 B, 3096 C1, 3096 C2, 3097 B, 3098 B, 3100 B, 3101 B, 3103 B, 3104 B, 3105 B, 3106 B, 3107 B, 3108 B, 3109 B, 3111 C1, 3113 B, 3114 B, 3115 B, 3116 B, 3119 B, 3121 B, 3122 B, 3123 B, 3124 B, 3125 B, 3126 B, 3127 B, 3130 B de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas sobrantes y los votos emitidos. -----

---Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandó a recuento también la casilla 3120 B, dando un total de 67 paquetes electorales a recuento de votos, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 2 Grupos de Trabajo con 8 puntos de recuento, para su recuento. ---

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Mocorito, una vez concluido el cotejo en Pleno, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Fidencio
Lopez

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	233
PRI	669
PRD	121
PT	547
PVEM	434
MC	395
PAS	631
MORENA	4637
PES	63
C_PAN_PRI_PRD_PAS	9
C_PAN_PRI_PRD	20
C_PAN_PRI_PAS	3
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	8
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	4
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	8
C_PRD_PAS	1
VCN	3
VN	432

---A continuación, se hace la sumatoria de los resultados del cotejo de actas y del recuento en los Grupos de Trabajo, del cual se obtuvo el siguiente resultado de la siguiente votación final:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	213
PRI	542
PRD	66
PT	717
PVEM	453
MC	484
PAS	356
MORENA	3157
PES	43
C_PAN_PRI_PRD_PAS	7
C_PAN_PRI_PRD	11
C_PAN_PRI_PAS	2
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	7
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	2
C_PRD_PAS	0
VCN	1
VN	424

Fidencio
Gomez.

LEO

TEGR

Mh. carraes.

Ana P. Suarez

[Handwritten signature]

Fco. Rafael Torres López

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	164
PRI	537
PRD	41
PT	657
PVEM	304
MC	419
PAS	346
MORENA	2688
PES	108
C_PAN_PRI_PRD_PAS	9
C_PAN_PRI_PRD	22
C_PAN_PRI_PAS	2
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	7
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	4
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	6
C_PRD_PAS	0
VCN	0
VN	340

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	654
PRI	1796
PRD	253
PT	1921
PVEM	1191
MC	1298
PAS	1357
MORENA	10482
PES	214
VCN	4
VN	1196

Fidencio
torres.

JER

MG. Cardenas

Ana P. Suarez P.

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	JOSE SILVANO HIGUERA MERAZ "SILVANO HIGUERA"	4060
PT	CLAUDIO LOPEZ CAMACHO	1921
PVEM	MARCIA YADIRA GUERRERO GONZALEZ "MARCIA YADIRA GUERRERO"	1191
MC	YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUNURI "MAESTRA YURI GAMEZ"	1298
MORENA	ENRIQUE PARRA MELECIO "PROFE ENRIQUE PARRA"	10482
PES	JOVITA GRACIANO QUIÑONEZ	214
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	4
VN	Votos Nulos	1196

---Quedó aprobado por unanimidad el resultado final del Cómputo de la votación para elección de Presidencia Municipal Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito. -----

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, se advierte que la planilla postulada por el Partido Morena obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el partido Morena cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG044/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Mocorito, en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

13

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06, RESPECTO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

Fidencio Gomez

JES

MAGAZOREG JESGR

Ana P. Suarez P.

[Signature]

[Signature]

Fco. Rafael Torres López

[Signature]

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VALIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---En consecuencia, son Presidenta/e Municipal, Síndica/o Procurador, propietaria y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de Mocorito, las y los Ciudadanos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL: ENRIQUE PARRA MELECIO

SINDICATURA EN PROCURACIÓN: KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

SINDICATURA EN PROCURACIÓN SUPLENTE: NAYELY INZUNZA SOSA

REGIDURIAS DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JOSE LUIS SANCHEZ FELIX	GIBRAHAN MONZON RIVERA
2	ELIZABETH GARCIA FUENTES	MARIANA FRANCELI MEDINA SALAZAR
3	JESUS JESSY MARTINEZ SAUCEDA	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ VEGA
4	KARINA AGUILAR ARCE	NYDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ
5	JOZABED ANGULO LOPEZ	RENE HERIBERTO LARA RIVERA

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE MOCORITO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	654	3.21%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,796	8.82%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	253	1.24%
PARTIDO DEL TRABAJO	1,921	9.43%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,191	5.85%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,298	6.37%
PARTIDO SINALOENSE	1,357	6.66%
PARTIDO MORENA	10,482	51.47%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	214	1.05%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	4	0.02%
VOTOS NULOS	1,196	5.87%
VOTACION TOTAL	20,366	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	
PARTIDO ACCION NACIONAL	654	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,796	
PARTIDO DEL TRABAJO	1,921	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,191	
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,298	
PARTIDO SINALOENSE	1,357	
PARTIDO MORENA	10,482	GANADORA
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	18,699	

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

Fidencio
López

JCB

RGR

MCGARRESH

Ana P. Suarez P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fco. Rafael Torres López

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	654
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,796
PARTIDO DEL TRABAJO	1,921
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,191
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,298
PARTIDO SINALOENSE	1,357
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	8,217

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Sinaloense ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de Mocorito, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y 4 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar seis partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de Representación Proporcional, por lo que las cuatro regidurías se le deben asignar a los cuatro partidos políticos que habiendo alcanzado dicho porcentaje, obtuvieron mayor votación, correspondiendo en orden de mayor a menor votación obtenida a los partidos políticos del Trabajo, Revolucionario Institucional, Sinaloense y Movimiento Ciudadano.

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO SINALOENSE	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1
TOTAL	4

Fidencio
hamez.

Lire

Mg. Carrazo C. JEGR

Ana P. Suarez P.

F. J. J. J.

Fco. Rafael Torres López

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			GÉNERO	
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MORENA	1	1	5	0	7	4	3
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO SINALOENSE	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	5	4	11	7	4

En el presente caso es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que con la designación directa y natural de acuerdo al de la persona registrada en la posición número uno por los partidos políticos no se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

Artículo 30 Bis. Concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

En caso de no alcanzar una integración paritaria, el órgano electoral competente reajustará la asignación realizada en términos del artículo 30 de esta Ley por lo que respecta a la planilla de regidores plurinominales, sustituyendo tantas regidurías del género sobrerrepresentado como fuere necesario, con las del género subrepresentado, siguiendo el orden de prelación de las listas. Para estos efectos, procederá de la siguiente manera:

- Reasignará una regiduría del género sobrerrepresentado al partido político con mayor porcentaje de votación, entre los que superaron la votación municipal

Fidencio
hornez -

LZG

mínima, con la persona propuesta en el orden inmediato siguiente de la lista del mismo partido; y

- b) con esa modificación se logra la paridad en la integración del ayuntamiento concluirá el procedimiento de reajuste; pero de persistir la disparidad, se continuará con el partido que haya ocupado el lugar inmediato siguiente en orden descendente y así sucesivamente hasta lograrse la paridad total o bien acercarse lo más posible según el número de regidurías que requieran ser reasignadas.

En consecuencia, se procede a realizar el ajuste iniciando con el Partido del Trabajo por ser el partido que cuenta con mayor votación entre los que superaron la votación municipal mínima y la persona postulada en la posición uno de la lista municipal de regidurías de representación proporcional es del género masculino, para que la designación recaiga en la segunda posición en la que se postuló a una persona del género femenino, quedando la integración del H. Ayuntamiento de Mocorito lo más cerca a la paridad posible, en virtud de que es una integración impar, como a continuación se detalla:

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			GÉNERO	
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MORENA	1	1	5	0	7	4	3
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO SINALOENSE	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	5	4	11	6	5

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 15 horas con 40 minutos, del día 06 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

LIC. MARÍA MAGDALENA LOZOYA AVENDAÑO
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ANA CAROLINA URIARTE IBARRA
SECRETARIA DEL CONSEJO

18

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06, RESPECTO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

Fidencio
Gomez

CONSEJERAS Y CONSEJEROS PROPIETARIOS

LIC. MANUEL GILBERTO CÁZARES GASTÉLUM

M.G. Cázares G.

LIC. ABRIL MADAHÍ CAMPOS LÓPEZ

A.M. Madahí Campos López

LIC. EDGAR GUSTAVO CORONA CONTRERAS

E.G. Corona Contreras

LIC. AZIEL MARELI BARRERA GASTÉLUM

A.M. Mareli Barrera Gastélum

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ CAMACHO

J.M. López Camacho

LIC. ANA PATRICIA SUÁREZ PÉREZ

A.P. Suárez P.

CONSEJEROS SUPLENTE

LIC. FRANCISCO RAFAEL TORRES LÓPEZ

Fco. Rafael Torres López

C. FIDENCIO GÓMEZ NAVARRO

F. Gómez Navarro

Fco. Rafael Torres López

Fidencio Gómez Navarro

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. Jesús Esteban Gámez Ramírez

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

JEGR

C. José Fidencio Verdugo Flores

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

J. Verdugo F.

C. Manuel de Jesús Castro López

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

MT

C. Juan Carlos Gutiérrez Guerrero

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

J. Gutiérrez

Lic. Nicolás Espinoza Martínez

REPRESENTANTE DEL PARTIDO SINALOENSE

N. Espinoza

Lic. Leonardo Antonio Melendrez Alatorre

REPRESENTANTE DE MORENA

L. Melendrez

Fco. Rafael Torres López

M.G. Caza

Ano P. Suarez P.

[Signature]